



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Cnel Cazal c/ 6 de Enero
C. Elect.: its.una.py@gmail.com
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

"POR LA CUAL RESUELVEN LOS RECLAMOS PRESENTADOS AL PREPADRON DEL ESTAMENTO DE ESTUDIANTES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES."

RESOLUCIÓN N° 08-00-2021 (S.L. 20/08/2021)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 01-00-2021, de la Comisión Electoral "Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Docente, de Graduados y de Estudiantes, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción".

El Acta N° 04 de fecha 20 de agosto de 2021, de la Comisión Electoral, en la cual se resuelven los reclamos presentados al Prepadrón del Estamento de Graduados y de Estudiantes, de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros de la Comisión Electoral;

LA COMISIÓN ELECTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 Hacer lugar a la modificación de los números de cédulas de los estudiantes en el Registro Cívico Universitario Permanente, Padrón de Graduados del año 2021, según se detalla.

N°	N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA ACTUAL	CEDULA CORRECTA
01	158	FERNÁNDEZ ROMERO, DAVID ISRRAEL	5.637.933	3.637.933


Art. 2 Hacer lugar a la inclusión de los graduados en el Registro Cívico Universitario Permanente, Padrón de Estudiantes del año 2021, según se detalla.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
01	VILLAGRA MORAN, MATHIAS DANIEL	5.229.382
02	DOMÍNGUEZ PERALTA, ALEXIS DAMIÁN	4.372.823
03	CÁCERES LÓPEZ, RUBÉN DARÍO	3.867.209
04	SÁNCHEZ FRANCO, LIDIA MERCEDES	714.511
05	ALCARAZ GUERRERO, ELIAS JOSAFAT	6.825.908

Art. 3 No Hacer lugar a la inclusión de la Est. CYNTHIA CAROLINA GALEANO DE PAVON, con C.I.N° 3.383.707 en el Registro Cívico Universitario Permanente, Padrón de Estudiantes del año 2021, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 27 del Reglamento General de Elecciones.

Art. 4 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Esc. Pub. ANA ISABEL ROLON DE RAMÍREZ
Secretaria de la Comisión Electoral


Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE,
Presidente